

Novedad Normativa

Com. A 7080 - BCRA

A través de la Com. A 7080 (con vigencia a partir del 10/08/2020), el BCRA dio a conocer la creación de dos nuevos códigos de conceptos. Los mismos deben ser utilizados cuando se apliquen ciertas excepciones al cumplimiento del Punto 2.1. de la Com. A 7030 y sus modificatorias

Uno de los nuevos conceptos es:

B15 – Pagos de deudas comerciales por la importación de bienes con agencias oficiales de crédito a la exportación o una entidad financiera del exterior o que cuente con garantía otorgada por las mismas

El mismo, debe ser utilizado al aplicar el punto 2.3. (recientemente modificado por la Com. A 7079). En ese sentido, se podrá consultar el listado de Agencias de Crédito a la Exportación en la Com. A 6037 (ver completa [haciendo click acá](#)), la cual es la última publicación del BCRA que contiene esa información.

El otro concepto es:

B16 – Pagos anticipados por la importación de productos o insumos relacionados con la provisión o elaboración local de medicamentos u otros bienes relacionados con la atención médica y/o sanitaria de la población

El cual deberá utilizarse en todos los pagos anticipados que correspondan a las circunstancias que describe el concepto, cuando se utilice la excepción del punto 2.2. (por la parte que aplica a esta descripción) y para extenderse hasta los USD 3.000.000.- que prevé el punto 2.7.

Por último, se aclara que los clientes podrán rectificar los conceptos por operaciones cursadas a partir 06/07/2020, cuando correspondan a alguno de los nuevos códigos.

Consultá la Comunicación "A" 7080 completa, ingresando en la pagina del BCRA

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7080.pdf>